

**INFORME N°000038-2022-INVERMET-GP-EFR**

**A** : **JUAN FELIPE CISNEROS ASIAN**  
RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**REFERENCIA** : a) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PISTAS Y VEREDAS INTERNAS DEL CUADRANTE AV. ARGENTINA, AV. ALFONSO UGARTE, JR ENRIQUE MEIGGS Y JR. GARCIA VILLON LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N.º 2452157  
b) CONTRATO N° 000020-2021-INVERMET-OAF  
c) CONTRATO N° 000025-2021-INVERMET-OAF  
d) Informe N° 36-2022-INVERMET-GP-SEO-EFR  
e) Carta N° 115-2022-SEMI/SO

**FECHA** : Lima, 23 de noviembre de 2022

---

Por medio del presente me dirijo a usted, y en base a los documentos tramitados según corresponda; a fin de hacer de su conocimiento que habiéndose tomado conocimiento de la culminación del plazo del contrato N° 25-2021- INVERMET-OAF, en donde se establece la relación contractual entre la contratista SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO E.I.R.L e INVERMET, así como los plazos otorgados por la entidad, por ejecución de trabajos de adicionales aprobados, y atraso en la ejecución de otras, y que ha sido supervisados por el Consultor, SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO dicho acto genera una variación entre el monto señalado en el expediente técnico.

## **1. BASE LEGAL**

El presente informe considera el siguiente marco normativo:

- 1.1. Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 1.2. Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 1.3. Contrato N° 030-2021-INVERMET-OAF.
- 1.4. Decreto Supremo n.º 015-2020-VIVIENDA - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 1.5. Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## 2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante contrato N° 020-INVERMET-2021-OAF de fecha 09 de setiembre de 2021, se formaliza la relación contractual entre INVERMET y el supervisor de obra SANTOS EUGENIO MORALES IZQUIERDO SERVICIOS GENERALES, por la suma de S/ 281,333.45. Soles.
- 2.2. Mediante contrato N° 025-INVERMET-2021-OAF de fecha 17 de setiembre de 2021, se formaliza la relación contractual entre INVERMET y la contratista SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO EIRL, a fin de que el segundo ejecute la obra del proyecto de la referencia por un monto de S/ 4,284,686.67 y por un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario.
- 2.3. Con fecha 11 de octubre del 2021, se realizó la entrega de terreno.
- 2.4. Con fecha 12 de octubre del 2021, se da inicio al plazo de ejecución de obra.
- 2.5. Con fecha 26 de octubre del 2021, se presenta la revisión del expediente técnico, por la supervisión de obra.
- 2.6. Con fecha 08 de noviembre del 2021, se firma la suspensión del plazo de ejecución de Obra N° 01; el mismo que entra en vigencia desde el 09 de noviembre del 2021.
- 2.7. Con fecha 01 de marzo de 2022, se reiniciaron las actividades y se levantó la suspensión del plazo contractual.
- 2.8. El Plazo Contractual ampliado termina el 21 de Julio del 2022
- 2.9. Mediante Memorando N°2483-2022-INVERMET-GP, del 26 de setiembre del 2022 y Proveído N° 23961-2022-INVERMET-GP, del 8 de octubre del 2022, se remitió a la Oficina de Abastecimientos, Servicios generales y Control Patrimonial, la Valorización de Supervisión N°10 de la Obra de la referencia, para trámite administrativo de pago según corresponda
- 2.10. Mediante Memorando N°2746-2022-INVERMET-GP, del 28 de octubre del 2022 y Memorando N°2903-2022-INVERMET-GP, del 18 de noviembre del 2022, se remitió a la Oficina de Abastecimientos, Servicios Generales y Control Patrimonial, la Valorización de Obra N°09 de la Obra de la referencia, para trámite administrativo de pago según corresponda
- 2.11. Mediante Carta N° 115-2022-SEMI/SO, del 05 de setiembre de 2022, el Consultor de la Supervisión de la Obra de la referencia, Ing. Santos Eugenio Morales Izquierdo, remite el INFORME DE Valorización de la Supervisión N° 011- Setiembre 2022, por un monto ascendente a S/. 65, 572.51

## 3. ANALISIS

- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones se encuentran reguladas en el numeral 33.2 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01, la misma que señala que:

*“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

*33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”*

### **3.1. MODIFICACIÓN DURANTE EJECUCIÓN FÍSICA**

La modificación está relacionado a la suscripción del contrato N° 025-2021-INVERMET-OAF, evento que genera una modificación a nivel financiero. Asimismo, la modificación abarca una ampliación de la consultoría de la supervisión por atraso injustificado de la contratista, tal como indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *Artículo 189.- Obligaciones del Contratista de Obra en caso de atraso en la finalización de la obra:*

*En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.<sup>1</sup>*

### **3.2. VARIACIÓN FINANCIERA**

La modificación está relacionado a la suscripción del contrato N° 025-2021-INVERMET-OAF, evento que genera una modificación a nivel financiero. Asimismo, la modificación abarca una ampliación de la consultoría de la supervisión por el monto de S/ 65,572.51, tomando como referencia el monto del expediente técnico.

Al respecto, adjunto un resumen de pagos realizados a la Supervisión, remitido por la Oficina de Contabilidad, mediante Proveído N° 010955-2022-INVERMET-OGAF, del 08 de noviembre del 2022 y Adjuntando el Informe N° 0000199-2022-INVERMET-OGAF-OCÓN, del 08 de noviembre del 2022.

Se adjunta **CUADRO N°01**

**CUADRO No 01**

**Santos Eugenio Morales Izquierdo**

Contrato de Supervisión N° 020-2021-INVERMET-OAF  
 Proceso de Selección: AS N° 014-2021-INVERMET-1  
 Ejecutor de la Obra: Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L.  
 Concepto: Supervisión de la obra "Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en pistas y veredas internas del cuadrante Av. Argentina, Av. Alfonso Ugarte, Jr. Enrique Meiggs y Jr. García Villón del distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima con CUI 2452157".  
 Monto Contrato Original s/IGV: S/ 238,418.18 soles.  
 Monto Contrato Original c/IGV: S/ 281,333.45 soles.  
 28,133.35 soles.

RESUMEN DEL PAGO (en soles)									
Concepto	Monto	Reajustes	Monto Facturado	Detracción (12%)*	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	Penalidad	Neto a Pagar	Estado	Reg. SIAF N°
PRIMERA VALORIZACIÓN	35,191.56	1,398.36	36,589.92	4,391.00	7,033.34	0.00	25,165.58	Pagado	2222-2021
SEGUNDA VALORIZACIÓN	14,076.63	645.16	14,721.79	1,767.00	7,033.34	0.00	5,921.45	Pagado	0182-2022
TERCERA VALORIZACIÓN	35,690.46	0.00	35,690.46	4,283.00	7,033.34	0.00	24,374.12	Pagado	0446-2022
CUARTA VALORIZACIÓN	41,091.97	0.00	41,091.97	4,931.00	7,033.33	0.00	29,127.64	Pagado	0723-2022
QUINTA VALORIZACIÓN	54,546.92	5,438.73	59,985.65	7,198.00	0.00	0.00	52,787.65	Pagado	0942-2022
SEXTA VALORIZACIÓN	52,787.35	6,010.01	58,797.36	7,056.00	0.00	0.00	51,741.36	Pagado	1224-2022
SÉPTIMA VALORIZACIÓN	54,546.92	6,434.18	60,981.10	7,318.00	0.00	0.00	53,663.10	Pagado	1700-2022
OCTAVA VALORIZACIÓN	59,623.88	0.00	59,623.88	7,155.00	0.00	0.00	52,468.88	Pagado	1739-2022
NOVENA VALORIZACIÓN	54,546.92	7,677.00	62,223.92	7,467.00	0.00	0.00	54,756.92	Pagado	2048-2022
DECIMA VALORIZACIÓN	54,546.92	12,837.34	67,384.25	8,086.00	0.00	0.00	59,298.25	Pagado	2575-2022
<b>TOTAL</b>	<b>456,649.53</b>	<b>40,440.78</b>	<b>497,090.30</b>	<b>59,652.00</b>	<b>28,133.35</b>	<b>0.00</b>	<b>409,304.95</b>		

(\*) Redondeo al entero.



### 3.3. COMPROBACIÓN DE CONCEPCIÓN TÉCNICA

La modificación está relacionado a la suscripción del contrato N° 025-2021- INVERMET-OAF, evento que genera una modificación a nivel financiero.

Asimismo, la modificación abarca una ampliación de la consultoría de la supervisión, por el monto de S/ 65,572.51

### 3.4. COMPROBACIÓN DE DIMENSIONAMIENTO

La modificación está relacionado a la suscripción del contrato N° 025-2021- INVERMET-OAF, evento que genera una modificación a nivel financiero.

## 4. CONCLUSIONES

- El proyecto ha sufrido una modificación durante la ejecución física a la suscripción del contrato N° 025-2021- INVERMET-OAF, evento que genera una modificación a nivel financiero.
- Debido a la modificación durante la ejecución física de la inversión, el proyecto genera una variación financiera positiva de S/ 65,572.51
- Asimismo, el costo total actualizado por pago de supervisión, por el Contrato N° 20-2021-INVERMET-OAF, asciende a **S/. 497,090.30**

Es cuanto señalo e informo a Ud. para los fines y acciones correspondientes.

Atentamente,

ENITH CONSUELO FERNANDEZ REINA  
ESPECIALISTA  
GERENCIA DE PROYECTOS

ECFR

C.C.: